

Resolución No.1036, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Flavia Binet Mieses.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 1036

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Flavia Binet Mieses, en fecha 23 de junio de 1978;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y la señora Flavia Binet Mieses, por medio del cual el Primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el apartamento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida 27 de febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identidad personal No. 23663, Serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora FLAVIA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad. Empleada pública, portadora de la cédula de

identificación personal No. 18790, Serie 23, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No. 01059345, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de carga y gravámenes, en favor de la señora FLAVIA BINET MIESES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en el apartamento marcado con el No. 3-2 (Tercera planta) del edificio No. 1, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida “27 de Febrero”, de esta ciudad, entre la avenida Batoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, edificio No. 2 y Parcela No. 103-Resto; al Este, resto de la misma parcela; al Sur, Avenida “27 de Febrero”; y al Oeste, resto de la misma parcela”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS ORO), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No. 464348, de fecha 22 de junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO. Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses
Administradora General de Bienes Nacionales

Flavia Binet Mieses
Compradora

YO, DR. RAFAEL E. GONZALEZ M., Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** que ante mí comparecieron los señores **LIC. MARIANA BINET MIESES** y **FLAVIA BINET MIESES**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

DR. RAFAEL E. GONZALEZ M.
Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la

Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

**Juan Esteban Olivero Félix
Vice-Presidente en Funciones de Presidente**

**José Eligio Bautista Ramos
Secretario**

**Adalgisa Medina de Cury
Secretaria Ad-Hoc**

**JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO La presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER